



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

X Legislatura

Pamplona, 28 de marzo de 2023

NÚM. 51

S U M A R I O

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

- 10-23/MOC-00002. Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra y al Gobierno de España a respaldar la declaración final de la 46ª EUCOCO. Aprobación por la Comisión de Convivencia y Solidaridad Internacional (Pág. 3).
- 10-23/MOC-00021. Resolución por la que el Parlamento de Navarra denuncia la represión por parte de las fuerzas armadas de Perú que está viviendo el pueblo peruano. Aprobación por la Comisión de Convivencia y Solidaridad Internacional (Pág. 3).
- 10-23/MOC-00022. Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a dirigirse al Gobierno de España para continuar e incrementar su posición proactiva y emplee toda su capacidad diplomática ante el Gobierno colombiano para eliminar los obstáculos al proceso de paz y plantee ese mismo objetivo en el ámbito de la Unión Europea. Aprobación por la Comisión de Convivencia y Solidaridad Internacional (Pág. 4).

SERIE F:

Preguntas:

- Resolución 42/2023, de 23 de marzo, de la Presidencia del Parlamento de Navarra, por la que se incluyen 14 preguntas escritas en la sesión de la Comisión de Derechos Sociales prevista para el día 28 de marzo, para su contestación oral. (Pág. 6).
- 10-22/PES-00335. Pregunta sobre las viviendas incorporadas al programa Housing First desde la puesta en marcha del programa. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 7).
- 10-22/PES-00336. Pregunta sobre las viviendas libres adscritas al programa de Vivienda de Alquiler de Integración Social (VAIS) desde 2018. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).
- 10-22/PES-00337. Pregunta sobre la tabla 18 del VI Informe sobre la pobreza y la desigualdad social en Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 9).
- 10-22/PES-00338. Pregunta sobre la afirmación “sin embargo, a la luz de los datos también se evidencia que los efectos en Navarra han sido menos intensos que en el conjunto del Estado” del VI Informe sobre la pobreza y la desigualdad social en Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 9).

- 10-22/PES-00339. Pregunta sobre el gráfico número 9 “Movilidad en Navarra por decilas de ingresos entre 2019 y 2020” del VI Informe sobre la pobreza y la desigualdad social en Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).
- 10-22/PES-00340. Pregunta sobre la tabla número 31 “Umbrales de pobreza severa según tipologías de hogar en relación con las cuantías percibidas por unidades familiares en RG en 2020” del VI Informe sobre la pobreza y la desigualdad social en Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).
- 10-22/PES-00341. Pregunta sobre las actuaciones del Departamento de Relaciones Ciudadanas relativas a la prevención de la violencia en el ámbito futbolístico. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 12).
- 10-22/PES-00342. Pregunta sobre la zona arqueológica del Castillo de Leguin, en Izagaondoa. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).
- 10-22/PES-00343. Pregunta sobre la legalidad de las consultas a celebrar el día 20 de noviembre en referencia al proyecto de Magnesitas Navarra en Artesiaga (Erdiz). Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).
- 10-22/PES-00344. Pregunta sobre la construcción de una pista cubierta de atletismo. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 15).
- 10-22/PES-00345. Pregunta sobre la construcción de un nuevo edificio aledaño a la pista de atletismo de Burlada. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 16).
- 10-22/PES-00346. Pregunta sobre la ampliación del permiso de las familias monoparentales. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 16).
- 10-22/PES-00347. Pregunta sobre la situación de los trámites para el proceso de concentración parcelaria y transformación en regadío de zonas regables del Canal de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 18).
- 10-22/PES-00348. Pregunta sobre la licitación de las obras de la segunda fase del Canal de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 19).
- 10-22/PES-00349. Pregunta sobre la presencia del Consejero de Cohesión Territorial en la reunión con la presidenta de la Confederación Hidrográfica del Ebro para hablar sobre el proyecto de la segunda fase del Canal de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 20).
- 10-22/PES-00350. Pregunta sobre el censo provisional de personas relacionadas con el Franquismo aprobado por la Comisión Técnica de Coordinación en materia de Memoria Histórica y el Nomenclator de esas mismas personas elaborado por la UPNA. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 21).
- 10-22/PES-00351. Pregunta sobre el estado y grado de cumplimiento de cada una de las medidas de Salud que recoge el Acuerdo Programático de legislatura. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 23).
- 10-22/PES-00352. Pregunta sobre la financiación de sensores flash a personas con Diabetes Mellitus tipo 2. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 29).
- 10-22/PES-00353. Pregunta sobre el Plan INFONA 2022 (Plan Especial de Protección Civil de Emergencias por Incendios Forestales de Navarra). Contestación de la Diputación Foral (Pág. 30).
- 10-22/PES-00354. Pregunta sobre las molestias a vecinos ocasionadas por el programa psico-educativo impulsado por Salhaketa Nafarroa para la inclusión de presos a través de un piso en Barañain. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 31).

Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS

10-23/MOC-00002. Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra y al Gobierno de España a respaldar la declaración final de la 46ª EUCOCO

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y SOLIDARIDAD INTERNACIONAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra y al Gobierno de España a respaldar la declaración final de la 46ª EUCOCO, aprobada por la Comisión de Convivencia y Solidaridad Internacional del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2023, cuyo texto se inserta a continuación:

“El Parlamento de Navarra:

Muestra su respaldo a la Declaración final de la 46ª conferencia EUCOCO.

Insta al Gobierno de Navarra y al Gobierno de España a respaldar la declaración final de la 46ª EUCOCO”.

Pamplona, 23 de marzo de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

10-23/MOC-00021. Resolución por la que el Parlamento de Navarra denuncia la represión por parte de las fuerzas armadas de Perú que está viviendo el pueblo peruano

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y SOLIDARIDAD INTERNACIONAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que el Parlamento de Navarra denuncia la represión por parte de las fuerzas armadas de Perú que está viviendo el pueblo peruano, aprobada por la Comisión de Convivencia y Solidaridad Internacional del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2023, cuyo texto se inserta a continuación:

“El Parlamento de Navarra:

1. Denuncia la represión que está viviendo el pueblo peruano por parte de las fuerzas armadas de Perú.

2. Hace un llamamiento a la comunidad internacional a que intercedan para garantizar la pro-

tección de los derechos de los detenidos, a los cuales no les asiste el derecho de defensa.

3. Insta al Gobierno de España a dejar de ser cómplice de esta dictadura, paralizando el envío de armas de guerra y material represivo que actualmente recibe el gobierno de facto y con el cual se viene reprimiendo a la ciudadanía que sale a las calles a manifestar su disconformidad.

4. Insta a que el gobierno de facto genere mecanismos de diálogo con dirigentes sindicales, campesinos, indígenas, estudiantiles y demás movimientos sociales.

5. Insta a destinar recursos de cooperación al desarrollo, ayuda humanitaria para apoyar a las víctimas y a sus familias. También que se apoye a las organizaciones que están realizando esta

labor en nuestros territorios para garantizar se denuncie toda esta masacre.

6. Insta a promover comisiones de personas observadoras nacionales e internacionales para vivir in situ y conocer la actual situación que vive el Perú.

7. Insta a facilitar el acompañamiento a un proceso de nuevas elecciones transparentes.

8. Apela a la justicia social, la defensa de los Derechos Humanos y los valores democráticos que toda sociedad merece y anhela. Por eso, recurriremos a las instancias de justicia internacional, a los poderes de gobierno, a los movimientos sociales y a la sociedad civil a pronunciarse en contra de esta represión y masacre”.

Pamplona, 23 de marzo de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

10-23/MOC-00022. Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a dirigirse al Gobierno de España para continuar e incrementar su posición proactiva y emplee toda su capacidad diplomática ante el Gobierno colombiano para eliminar los obstáculos al proceso de paz y plantee ese mismo objetivo en el ámbito de la Unión Europea

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y SOLIDARIDAD INTERNACIONAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a dirigirse al Gobierno de España para continuar e incrementar su posición proactiva y emplee toda su capacidad diplomática ante el Gobierno colombiano para eliminar los obstáculos al proceso de paz y plantee ese mismo objetivo en el ámbito de la Unión Europea, aprobada por la Comisión de Convivencia y Solidaridad Internacional del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2023, cuyo texto se inserta a continuación:

“1- El Parlamento de Navarra-Nafarroako Parlamentua:

a) Expresa su apoyo inequívoco al proceso de paz, al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición conformado por la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, a la Jurisdicción Especial de Paz y a la Unidad de búsqueda de personas dadas por desaparecidas; y hace un llamamiento, a los seis años de su firma, para la implementación integral del Acuerdo para la terminación definitiva del conflicto, a fin de hacer posible una paz justa y sostenible.

b) Manifiesta su coincidencia y compromiso con el objetivo de la paz total anunciado por el nuevo Gobierno de Colombia.

c) Comparte la valoración positiva del proceso de reanudación de las conversaciones con el ELN con el objetivo alcanzar una salida negociada y definitiva del conflicto con una respuesta integral a sus causas estructurales, y saluda el llamamiento del nuevo gobierno a todas las estructuras armadas al margen de la ley para un proceso que culmine con la desaparición de las mismas.

d) Muestra su compromiso de colaboración e intercambio con el Congreso de Colombia y con su Comisión de Paz en la construcción de la paz total en Colombia.

2- El Parlamento de Navarra-Nafarroako Parlamentua insta al Gobierno de Navarra a dirigirse al Gobierno de España:

a) Para que continúe e incremente su posición proactiva y emplee toda su capacidad diplomática ante el gobierno colombiano para eliminar los obstáculos al proceso de paz y plantee ese mismo objetivo en el ámbito de la Unión Europea.

b) Para que prosiga y mejore una política de asilo que proteja a las personas refugiadas colombianas que solicitan protección internacional, así como para que fortalezca los programas e iniciativas de protección para personas defensoras de los derechos humanos en situación de riesgo y las políticas de cooperación internacional que acompañan en el terreno a los colectivos y comunidades que defienden los derechos.

3- El Parlamento de Navarra-Nafarroako Parlamentua insta al Gobierno de Navarra a dirigirse al Gobierno de España a que cumpla la propuesta de resolución aprobada en la Comisión de Asuntos Iberoamericanos:

a) Mantener el compromiso con los esfuerzos de Colombia para alcanzar la paz total, anunciados por el nuevo Gobierno de Colombia.

b) Incrementar su posición pro-activa y emplear toda su capacidad diplomática ante el Gobierno colombiano para eliminar los obstáculos al Proceso de Paz.

c) Respaldo, a los seis años de su firma, la Implementación integral de todos los aspectos del Acuerdo para la Terminación Definitiva del Conflicto, a fin de hacer posible una paz justa y sostenible en el país.

d) Continuar apoyando de manera inequívoca el proceso de paz y, en particular, al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición conformado por la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad (CEV) y en este momento particular de fin de su trabajo a su Legado, la Jurisdicción Especial de Paz (JEP) y la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD).

e) Seguir desplegando, a través de los mecanismos de cooperación internacional y diplomáti-

cos, el apoyo a la implementación del Acuerdo de Paz, la nueva agenda de paz y la lucha contra las desigualdades estructurales con enfoque territorial (como es el caso de las Mesas Humanitarias territoriales), étnico y de género.

f) Apoyar, en línea con Naciones Unidas, el proceso de reanudación de las conversaciones con el Ejército de Liberación Nacional con la base del Derecho Internacional Humanitario para alcanzar una salida negociada y definitiva del conflicto, dando una respuesta integral a sus causas estructurales; así como apoyar el llamado del Gobierno a todas las estructuras armadas al margen de la ley para un proceso que culmine con la desaparición de las mismas.

g) Continuar las mejoras iniciadas por este Gobierno en la Oficina de Asilo para dotar de la mayor eficacia y protección al sistema de asilo.

h) Mostrar su compromiso de colaboración e intercambio con el Congreso de Colombia, y en especial con su Comisión de Paz, en todo lo que sea necesario en la construcción de la Paz Total en Colombia y a seguir coordinando acciones conjuntas en nuestros respectivos ámbitos de representación”.

Pamplona, 23 de marzo de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

**Serie F:
PREGUNTAS**

Resolución 42/2023, de 23 de marzo, de la Presidencia del Parlamento de Navarra, por la que se incluyen 14 preguntas escritas en la sesión de la Comisión de Derechos Sociales prevista para el día 28 de marzo, para su contestación oral.

El parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Jorge Esparza Garrido, miembro del Grupo Parlamentario de Navarra Suma, solicita la conversión en preguntas, con contestación oral, de las que para su respuesta escrita fueron formuladas en su día y que seguidamente se reseñarán, por haber transcurrido más de quince días desde su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra sin que el Gobierno de Navarra haya remitido a este Parlamento la correspondiente contestación.

Habida cuenta que el artículo 194.2 del Reglamento del Parlamento de Navarra establece que la contestación por escrito a las preguntas deberá realizarse dentro de los quince días siguientes a su publicación y que ordena a esta Presidencia, - a petición de quien las hubiera formulado- a incluirlas en el orden del día de la siguiente sesión de la Comisión competente para su respuesta oral, si no se hubiese recibido contestación escrita en el plazo anteriormente señalado, supuesto que concurre en las preguntas referenciadas en las solicitudes del Ilmo. Sr. D. Jorge Esparza Garrido y que se adjuntan a esta Resolución, HE RESUELTO:

1.º Ordenar la inclusión de las preguntas que a continuación se relacionan en el orden del día de la Comisión de Derechos Sociales a celebrar el próximo 28 de marzo, a las 12:15 horas, para su contestación oral por la Consejera competente:

- 10-23/PES-00039, publicada en el BOPN n.º 23, de 10-02-2023.
- 10-23/PES-00040, publicada en el BOPN n.º 23, de 10-02-2023.

- 10-23/PES-00051, publicada en el BOPN n.º 23, de 10-02-2023.
- 10-23/PES-00052, publicada en el BOPN n.º 23, de 10-02-2023.
- 10-23/PES-00058, publicada en el BOPN n.º 30, de 24-02-2023.
- 10-23/PES-00059, publicada en el BOPN n.º 30, de 24-02-2023.
- 10-23/PES-00063, publicada en el BOPN n.º 30, de 24-02-2023.
- 10-23/PES-00064, publicada en el BOPN n.º 30, de 24-02-2023.
- 10-23/PES-00065, publicada en el BOPN n.º 30, de 24-02-2023.
- 10-23/PES-00066, publicada en el BOPN n.º 30, de 24-02-2023.
- 10-23/PES-00069, publicada en el BOPN n.º 33, de 01-03-2023.
- 10-23/PES-00070, publicada en el BOPN n.º 33, de 01-03-2023.
- 10-23/PES-00071, publicada en el BOPN n.º 33, de 01-03-2023.
- 10-23/PES-00072, publicada en el BOPN n.º 33, de 01-03-2023.

2.º Dar traslado de esta Resolución al Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior del Gobierno de Navarra y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 23 de marzo de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

10-22/PES-00335. Pregunta sobre las viviendas incorporadas al programa *Housing First* desde la puesta en marcha del programa

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Jorge Esparza Garrido sobre las viviendas incorporadas al programa *Housing First* desde la puesta en marcha del programa, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 129 de 11 de noviembre de 2022.

Pamplona, 5 de diciembre de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, en relación con la pregunta escrita, formulada por el parlamentario don Jorge Esparza Garrido, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, tiene el honor de informarle lo siguiente:

1º. El número de viviendas incorporadas al programa *Housing First* es de 7, siendo el desglose por años el siguiente:

AÑO	Nº viviendas incorporadas
2017	1
2018	1
2019	2
2020	0
2021	2
2022	1
Total Viviendas	7

2º. El desglose por localidades el siguiente:

LOCALIDADES	Nº viviendas incorporadas
Pamplona/Iruña	3
Aranguren	1
Ansoáin	1
Barañain	1
Zizur Mayor	1
Total Viviendas	7

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, 5 de diciembre de 2022

El Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos:
José María Aierdi Fernández de Barrena

10-22/PES-00336. Pregunta sobre las viviendas libres adscritas al programa de Vivienda de Alquiler de Integración Social (VAIS) desde 2018

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Jorge Esparza Garrido sobre las viviendas libres adscritas al programa de Vivienda de Alquiler de Integración Social (VAIS) desde 2018, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 129 de 11 de noviembre de 2022.

Pamplona, 5 de diciembre de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, en relación con la pregunta escrita formulada por el parlamentario don Jorge Esparza Garrido, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, tiene el honor de informarle lo siguiente:

1º. El número de viviendas libres incorporadas al programa VAIS (Vivienda de Alquiler de Integración Social) desde 2018 es de 24, siendo el desglose por años y localidades.

Nº Viviendas incorporadas					
LOCALIDAD	2018	2019	2020	2021	2022
Pamplona / Iruña	6	2		2	1
Barañain				1	
Beriain	2				
Berriozar	3				
Burlada			1		
Estella			1		
Tudela		2			
Zizur Mayor		2	1		
Total Viviendas	11	6	3	3	1

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, 5 de diciembre de 2022

El Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos: José María Aierdi Fernández de Barrena

10-22/PES-00337. Pregunta sobre la tabla 18 del VI Informe sobre la pobreza y la desigualdad social en Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Jorge Esparza Garrido sobre la tabla 18 del VI Informe sobre la pobreza y la desigualdad social en Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 129 de 11 de noviembre de 2022.

Pamplona, 13 de diciembre de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por el parlamentario don Jorge Esparza Garrido, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra

Suma, sobre la Tabla 18 del VI Informe sobre la pobreza y la desigualdad social en Navarra. (10-22/PES-00337), tiene el honor de informarle lo siguiente:

En este caso y como indican las preguntas del parlamentario, se trata de una errata de cálculo. Procedemos a su corrección.

Se puede consultar el informe de Pobreza:

<https://www.observatoriorealidadsocial.es/es/estudios/vi-informe-sobre-la-pobreza-y-la-desigualdad-social-en-navarra/es-579297/>

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-lruña, 13 de diciembre de 2022.

La Consejera de Derechos Sociales: María Carmen Maeztu Villafranca

10-22/PES-00338. Pregunta sobre la afirmación “sin embargo, a la luz de los datos también se evidencia que los efectos en Navarra han sido menos intensos que en el conjunto del Estado” del VI Informe sobre la pobreza y la desigualdad social en Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Jorge Esparza Garrido sobre la afirmación “sin embargo, a la luz de los datos también se evidencia que los efectos en Navarra han sido menos intensos que en el conjunto del Estado” del VI Informe sobre la pobreza y la desigualdad social en Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 133 de 18 de noviembre de 2022.

Pamplona, 14 de diciembre de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por el parlamentario don Jorge Esparza Garrido, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, sobre la afirmación “sin embargo, a la luz de los datos también se evidencia que los efectos en Navarra han sido menos intensos que en el conjunto del Estado” del VI Informe sobre la pobreza y la desigualdad social en Navarra (10-22/PES-00338), tiene el honor de informarle lo siguiente:

La afirmación está fundamentada en los datos obtenidos a través de las diferentes metodologías que se recogen en el informe. De esta forma y de manera general, Navarra se sitúa, de una u otra

forma, como una de las CCAA con menores tasas de pobreza relativa y severa. Datos según metodología:

– Cálculo a partir de la Encuesta de Condiciones de Vida (ECV): Tabla 12. Tasa de riesgo de pobreza por CCAA con umbral autonómico; Tabla 14. Tasa de pobreza severa por CCAA con umbral autonómico.

– Cálculo a partir de la tasa AROPE: Tabla 18. Evolución del indicador AROPE, por CCAA; Gráfico Tasa AROPE y dimensiones de la misma, por CCAA (2021).

– Índice de Gini: Mapa 3. Índice de Gini por Comunidad Autónoma.

– Ratio S80/S20: Tabla 24. Ratio S80/S20, por CCAA y UE.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 13 de diciembre de 2022.

La Consejera de Derechos Sociales: María Carmen Maeztu Villafranca

10-22/PES-00339. Pregunta sobre el gráfico número 9 “Movilidad en Navarra por decilas de ingresos entre 2019 y 2020” del VI Informe sobre la pobreza y la desigualdad social en Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Jorge Esparza Garrido sobre el gráfico número 9 “Movilidad en Navarra por decilas de ingresos entre 2019 y 2020” del VI Informe sobre la pobreza y la desigualdad social en Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 133 de 18 de noviembre de 2022.

Pamplona, 16 de diciembre de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por el parlamentario don Jorge Esparza Garrido, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, sobre el gráfico número 9 “Movilidad en Navarra por decilas de ingresos entre 2019 y 2020” del VI Informe sobre la pobreza y la desigualdad social en Navarra (10-22/PES-00339), tiene el honor de informarle lo siguiente:

Para interpretar un gráfico de análisis de la movilidad por decilas en ingreso, en primer lugar, hay que considerar que cada franja numerada corresponde al 10% de la población navarra. De esta forma, la franja 1 correspondería al 10% de

la población navarra con ingresos más bajos, la franja 2 al 10% de la población navarra con ingresos superiores a los de la franja 1 pero inferiores a los del 80% de la población restante, etc. En total, las 10 franjas (una franja es una decila – también se le llama decil-) corresponden al 100% de la población navarra. Con este punto de partida, se considera que las franjas 1 y 2 corresponden a personas en situación de pobreza, de la 3 a la 8 (ambas inclusive) correspondería a población de clase media y las franjas 9 y 10 a las personas más ricas de Navarra. En el caso particular del gráfico 9, el escenario que se plasma en el gráfico (las franjas que se establecen) corresponde al año 2019.

Para ilustrar la movilidad de los ingresos de las personas desde el año 2019 al 2020, con una primera división en 10 partes del panorama de 2019, se hace un seguimiento de la evolución de los ingresos de cada una de las personas de cada decila. De esta manera, con los datos a partir de la ERPN obtenidos por Nastat, se puede saber cuántas personas obtienen más ingresos que el año anterior, tienen los mismos ingresos o se reducen.

Poniendo por ejemplo la decila 1 del gráfico 9, de 2019 a 2020 un 69,1% de las personas se quedan exactamente en el 10% de población con menor renta de toda Navarra (es la categoría inmóviles), un 0,7% pasan a la categoría de ricos (recuerdo que movilizarse hasta las decilas de la

categoría ricos podría corresponder a que una persona esté dentro de la decila 9 o la 10), un 11,7% de las personas pobres dispondrían de más ingresos como para pasar de la decila 1 en 2019 a cualquiera de las decilas consideradas medias en 2020 (de la 3 a la 8 inclusive), y un 18,5% restante se movería de la decila 1 a la 2, también dentro de la situación de pobreza, pero con un poco más de ingresos (al ser solo dos las categorías de pobre y, al descartarse la decila 1 porque mantenerse en este grupo se refleja con la

categoría inmóviles, podemos concluir que solo queda que esa parte de la población pase a la decila 2). Este mismo análisis se aplica a cada una de las decilas del gráfico.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 15 de diciembre de 2022.

La Consejera de Derechos Sociales: María Carmen Maeztu Villafranca

10-22/PES-00340. Pregunta sobre la tabla número 31 “Umbrales de pobreza severa según tipologías de hogar en relación con las cuantías percibidas por unidades familiares en RG en 2020” del VI Informe sobre la pobreza y la desigualdad social en Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Jorge Esparza Garrido sobre la tabla número 31 “Umbrales de pobreza severa según tipologías de hogar en relación con las cuantías percibidas por unidades familiares en RG en 2020” del VI Informe sobre la pobreza y la desigualdad social en Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 133 de 18 de noviembre de 2022.

Pamplona, 16 de diciembre de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por el parlamentario don Jorge Esparza Garrido, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, sobre la tabla número 31 “Umbrales de

pobreza severa según tipologías de hogar en relación con las cuantías percibidas por unidades familiares en RG en 2020” del VI Informe sobre la pobreza y la desigualdad social en Navarra (10-22/PES-00340), tiene el honor de informarle lo siguiente:

Se trataba de una errata. Se ha cambiado lo referente a los umbrales referidos a los hogares con dos menores de 14 años quedando “Los hogares de 4 adultas, 5 y 6 personas, no alcanzaron, por el contrario, el umbral estatal.”

<https://www.observatoriorealidadsocial.es/es/estudios/vi-informe-sobre-la-pobreza-y-la-desigualdad-social-en-navarra/es-579297/>

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 15 de diciembre de 2022.

La Consejera de Derechos Sociales: María Carmen Maeztu Villafranca

10-22/PES-00341. Pregunta sobre las actuaciones del Departamento de Relaciones Ciudadanas relativas a la prevención de la violencia en el ámbito futbolístico

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Iñaki Iriarte López sobre las actuaciones del Departamento de Relaciones Ciudadanas relativas a la prevención de la violencia en el ámbito futbolístico, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 133 de 18 de noviembre de 2022.

Pamplona, 14 de diciembre de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Relaciones Ciudadanas, en relación con la pregunta escrita formulada por el parlamentario don Iñaki Iriarte López, adscrito al Grupo Parlamentario de Navarra Suma, (10-22/PES-00341), tiene el honor de informarle lo siguiente:

El Plan Estratégico de Convivencia de Navarra prevé en la Acción 89 del Objetivo Específico 5.2, la Cooperación y refuerzo del proyecto de educación en valores y prevención de la violencia en los espacios deportivos. Las unidades responsables de dicha acción son la Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos y el Instituto Navarro del Deporte. El desarrollo de esta acción está previsto realizarlo durante el año 2023.

En cuanto a actuaciones relativas a la prevención de la violencia en el ámbito deportivo, el organismo responsable es el Instituto Navarro del Deporte.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento al artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona/Iruñea, 14 de diciembre de 2022

La Consejera de Relaciones Ciudadanas: Ana Olo Hualde

10-22/PES-00342. Pregunta sobre la zona arqueológica del Castillo de Leguin, en Izagaondoa

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre la zona arqueológica del Castillo de Leguin, en Izagaondoa, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 133 de 18 de noviembre de 2022.

Pamplona, 14 de diciembre de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Cultura y Deporte del Gobierno de Navarra, en relación con la Pregunta Escrita formulada por el Parlamentario Foral D. Maiorga Ramírez Erro adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu (10-22/PES-00342) en la que pregunta sobre el Castillo de Leguin, tiene el honor de informarle lo siguiente:

En cuanto a la pregunta sobre la petición de declaración de Bien de Interés Cultural (BIC) de la zona arqueológica del Castillo de Leguin, en Izagaondoa, indicar que la respuesta a la solicitud explicará que la legislación vigente ya contempla la protección de todos los castillos. En concreto la Ley Foral 14/2005 del Patrimonio Cultural de Navarra dispone en su Disposición Adicional Primera que:

“1. Los bienes del Patrimonio Cultural de Navarra que tengan la declaración de Bienes de Interés Cultural mantendrán dicha calificación y se inscribirán como tales en el Registro de Bienes del Patrimonio Cultural de Navarra.

2. Los bienes del Patrimonio Cultural de Navarra que formen parte del Inventario General de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Español pasarán a encuadrarse directamente dentro de la clase de Bienes Inventariados y se inscribirán

como tales en el Registro de Bienes del Patrimonio Cultural de Navarra”.

Así mismo, la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985, de Patrimonio Histórico Español dice que “se consideran asimismo de Interés Cultural y quedan sometidos al régimen previsto en la presente Ley los bienes a que se contraen los Decretos de 22 de abril de 1949, 571/1963 y 449/1973”.

Y el Decreto de 22 de abril de 1949 sobre protección de los castillos españoles (B.O.E. núm. 125, de 5 de mayo de 1949) en el artículo 1 dice que “todos los castillos de España, cualquiera que sea su estado de ruina, quedan bajo la protección del Estado, que impedirá toda intervención que altere su carácter o pueda provocar su derrumbamiento”.

En cuanto a cuáles son las previsiones de actuación, señalar que para que una intervención arqueológica se contemple en el Plan de Arqueología anual, los titulares de cada yacimiento, o el Ayuntamiento correspondiente, deben presentar una propuesta y/o proyecto de excavación, sondeo, prospección, antes del 31 de diciembre del año anterior. Esta propuesta deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 4 del Decreto foral 218/1986, de 3 de octubre, por el que se regula la concesión de licencias para la realización de excavaciones y prospecciones arqueológicas (BON N.º 126 - 13/10/1986).

Hasta el momento no se ha recibido ninguna propuesta de intervención en la ruina y entorno del castillo de Leguin (Izagaondoa).

Es lo que puedo informar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 14 de diciembre de 2022

La Consejera de Cultura y Deporte: Rebeca Esnaola Bermejo

10-22/PES-00343. Pregunta sobre la legalidad de las consultas a celebrar el día 20 de noviembre en referencia al proyecto de Magnesitas Navarra en Artesiaga (Erdiz)

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Isabel Olave Ballarena sobre la legalidad de las consultas a celebrar el día 20 de noviembre en referencia al proyecto de Magnesitas Navarra en Artesiaga (Erdiz), publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 133 de 18 de noviembre de 2022.

Pamplona, 21 de noviembre de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita (PES-00343) realizada por la Ilma. Sra. D.^a Isabel Olave Ballarena, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario de Navarra Suma, se facilita la siguiente información:

El Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior no tiene atribuida, ni por la Ley Foral de 12/2019, de 22 de marzo, de Participación Democrática en Navarra ni en virtud de ninguna otra norma, la facultad de autorizar ni de revisar ninguna moción ni anuncio público realizado por una entidad local de Navarra en relación con una consulta ciudadana.

A las entidades locales de Navarra se les aplica la citada Ley Foral, sin intervención previa de este Departamento.

Correponde a la entidad local cumplir con el requisito de autorización previa del Gobierno de la Nación previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 21 de noviembre de 2022

El Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior: Javier Remírez Apesteguía

10-22/PES-00344. Pregunta sobre la construcción de una pista cubierta de atletismo

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre la construcción de una pista cubierta de atletismo, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 133 de 18 de noviembre de 2022.

Pamplona, 20 de diciembre de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Cultura y Deporte del Gobierno de Navarra, en relación con la Pregunta Escrita reiterada por el parlamentario foral D. Maiorga Ramírez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa (10-22/PES-00344) sobre si ha recibido Gobierno de Navarra ofertas por parte de empresas privadas para la construcción y explotación de una pista cubierta de atletismo y su postura respecto a las mismas, tiene el honor de informarle lo siguiente:

El Instituto Navarro del Deporte (IND) no ha recibido ofertas de empresas privadas para la construcción y explotación de una pista cubierta

de atletismo; sí que se ha asistido a una reunión de un promotor privado para la presentación de un “Centro Integral para el concepto, desarrollo y gestión del deporte navarro”, que incluía:

- Gimnasios
- Salas multideporte
- Piscinas
- Ludoteca
- Bar-Cafetería
- Vestuarios
- Pista Cubierta de atletismo y multiusos
- Residencia y aulas de estudio

La propuesta se desarrollaba en el término municipal de Pamplona, y estimaba un coste de alrededor de 24 millones de euros, de los solicitaba una aportación pública del cincuenta por ciento de la inversión.

Es lo que puedo informar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 20 de diciembre de 2022

La Consejera de Cultura y Deporte: Rebeca Esnaola Bermejo

10-22/PES-00345. Pregunta sobre la construcción de un nuevo edificio aledaño a la pista de atletismo de Burlada

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre la construcción de un nuevo edificio aledaño a la pista de atletismo de Burlada, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 133 de 18 de noviembre de 2022.

Pamplona, 14 de diciembre de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Cultura y Deporte del Gobierno de Navarra, en relación con la Pregunta Escrita formulada por el Parlamentario Foral D. Maiorga Ramírez Erro adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu (10-22/PES-00345) en la que pregunta

sobre la construcción de un nuevo edificio aledaño a la pista de atletismo de Burlada, tiene el honor de informarle lo siguiente:

La actuación del Gobierno de Navarra en las pistas de atletismo de Burlada se ha circunscrito, tal y como aparece reflejado en el Plan Director de Infraestructuras Deportivas 2022-2025 y en la ley foral de presupuestos de 2022, a una inversión de 200.000 euros para el arreglo y remodelación de las pistas atléticas, sin que se haya planteado acción alguna en el edificio propiedad municipal.

Es lo que puedo informar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 14 de diciembre de 2022

La Consejera de Cultura y Deporte: Rebeca Esnaola Bermejo

10-22/PES-00346. Pregunta sobre la ampliación del permiso de las familias monoparentales

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Patricia Perales Hurtado sobre la ampliación del permiso de las familias monoparentales, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 133 de 18 de noviembre de 2022.

Pamplona, 3 de marzo de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En relación con la Pregunta escrita (PES-00346) realizada por la Ilma. Sra. D.^a Patricia Perales Hurtado, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa, en la

que se solicita al Gobierno de Navarra la siguiente información:

El 27 de septiembre en La Comisión de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior del Parlamento de Navarra se aprobó una moción por unanimidad mediante la cual se instaba al Gobierno foral a modificar el artículo 16 del Decreto Foral 11/2009, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de vacaciones, licencias y permisos del personal funcionario de las Administraciones Públicas de Navarra, para que el permiso de las familias monoparentales se ampliara en otras 17 semanas.

En relación con esta moción, formulamos la siguiente pregunta:

– ¿Va a materializar Gobierno de Navarra la petición recogida en dicha moción? y si es así, ¿cuáles son los plazos que tiene planteados para materializar dicho compromiso?

El Gobierno de Navarra muestra su máximo compromiso con todos los tipos de familias entre las que se incluyen las familias monoparentales. Familias con un único progenitor que en Navarra suponen cerca de un 10% del total, siendo 8 de cada 10, encabezadas por mujeres, muchas de ellas, madres solteras por decisión propia.

El Gobierno de Navarra, trabaja en cumplimiento de la Ley Foral 5/2019, de 7 de febrero, para la acreditación de las familias monoparentales en la Comunidad Foral de Navarra aprobada en 2019, siempre desde la perspectiva de la protección de los menores y de la no discriminación.

En lo referente a los permisos por nacimiento, los menores de las familias monomarentales sufren una clara discriminación en comparación a otros menores nacidos en familias biparentales donde disfrutan de la suma de las semanas de permiso para el cuidado de ambos progenitores, por lo que el Gobierno de Navarra es consciente que debemos avanzar para revertir esta situación.

Como es conocido, Navarra fue pionera en favorecer la conciliación de la vida personal y familiar desde el principio de corresponsabilidad entre ambos progenitores, al equiparar los permisos de maternidad y paternidad para el personal público a 17 semanas, adelantando los plazos previstos tanto por la normativa foral como por la estatal.

El pasado 27 de septiembre, se aprobó en comisión la resolución por la que el Parlamento insta al Gobierno de Navarra y al Gobierno de España a ampliar los permisos a las familias monomarentales. Aquí, en Navarra, nos ha instado a avanzar en materia competencial de función pública, quedando así el texto certificado:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a modificar el artículo 16 del Decreto Foral 11/2009, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de vacaciones, licencias y permisos del personal funcionario de las Administraciones Públicas de Navarra, de modo que el permiso en las familias monoparentales se amplie en otras 17 semanas.

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España a ampliar hasta 32 semanas los permisos por maternidad y paternidad de las y los progenitores monoparentales".

En la línea marcada por el Parlamento de Navarra, el ejecutivo foral está dispuesto a trabajar para garantizar el derecho de los menores a ser cuidados en igualdad de condiciones independientemente del tipo de familia al que pertenezcan.

El Gobierno de Navarra muestra su disposición a acometer las modificaciones pertinentes en la línea de avanzar en los términos establecidos por la moción señalada, no obstante a lo anterior, creemos más prudente esperar en éste momento a que concluya el debate del proyecto de Ley de Familias y otras iniciativas parlamentarias para garantizar la máxima protección de los menores.

Agradezco el interés de su grupo parlamentario y aprovecho para trasladar nuestras disculpas por la demora no pretendida en la remisión de respuesta a su pregunta escrita.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 3 de marzo de 2023

El Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior: Javier Remírez

10-22/PES-00347. Pregunta sobre la situación de los trámites para el proceso de concentración parcelaria y transformación en regadío de zonas regables del Canal de Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Bujanda Cirauqui sobre la situación de los trámites para el proceso de concentración parcelaria y transformación en regadío de zonas regables del Canal de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 136 de 25 de noviembre de 2022.

Pamplona, 21 de diciembre de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación a la petición de información solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel Bujanda Cirauqui adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, en relación a la situación de los trámites para el proceso de concentración parcelaria y transformación en regadío de zonas regables del Canal de Navarra, tiene el honor de remitirle la siguiente información:

– Se adjunta informe del Servicio de Infraestructuras Agrarias.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento al artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 19 de diciembre de 2022

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: Itziar Gómez López

Las áreas complementarias de la ampliación de la 1ª fase del canal no se encuentra dentro de las superficies amparadas por la Resolución de 29 de octubre de 2015, de la Ministra de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, de Modificación de características de aguas superficiales a derivar del río Irati en el Embalse de Itoiz en el término municipal de Lónguida (Navarra) para uso de regadío de las zonas regables del Canal de Navarra cuyo titular es la Comunidad General de Regantes del Canal de Navarra. Para poder continuar con el proceso de concentración parcelaria y transformación en regadío de dichas zonas es

necesario aprobar el Decreto Foral de inicio de actuaciones, que incluye la declaración de interés general y utilidad pública, lo que requiere una serie de trámites que implican la intervención de la AGE:

1º. Declaración de Interés General por parte de la Administración General del Estado

2º. Tramitación por parte de la Comunidad de Regantes del Canal de Navarra, ante el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de la modificación de características de la concesión actual.

3º. Inclusión en el próximo período de planificación hidrológica de la Cuenca del Ebro 4º.

4º. actualización del convenio de colaboración entre la AGE y la CFN para la ejecución del Canal de Navarra, en el que se acuerde la Incorporación de las zonas complementarias de la Ampliación de la 1ª Fase del Canal de Navarra, con PRSIS aprobado el 27 de marzo de 2019, así como las nuevas superficies propuestas por la Comunidad General de Regantes dentro del PrSIS de la 1ª fase, como integrantes del Canal de Navarra a todos los efectos, redistribuyéndose las superficies de la 1ª Fase, Ampliación de la 1ª Fase y 2ª Fase.

¿En qué situación están estos trámites?

Los trámites realizados hasta la fecha son los siguientes:

En 2017 se procedió a la tramitación y aprobación (19 de julio de 2017) del expediente de modificación del “Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal (PrSIS) de la Ampliación de la 1ª Fase del Canal de Navarra y de su zona regable”, relativo a la modificación del trazado del Ramal del Ega a través de los términos municipales de Lerín y Cárcar.

Igualmente, en el año 2017, se llevaron a cabo de forma coordinada, los trabajos de redacción de la Modificación del PrSIS de la zona regable “Ampliación de la 1ª Fase del Canal de Navarra. Áreas Complementarias” y Evaluación de Impacto Ambiental de la misma.

La Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por Resolución

998E/2018 de 19 de diciembre, formula Declaración de Impacto Ambiental de la Modificación del PrSIS de la Ampliación de la 1ª Fase del Canal de Navarra, relativa a las Áreas Complementarias.

Por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 27 de marzo de 2019, se aprueba definitivamente el expediente de modificación del "PrSIS de la ampliación de la 1ª fase del Canal de Navarra y su zona regable. Áreas Complementarias.

Finalmente, por Decreto Foral 81/2020, de 4 de noviembre, se aprueba la inclusión de las áreas complementarias de la zona regable de la "Ampliación de la 1ª Fase del Canal de Navarra" en la relación de actuaciones del Plan de Regadíos de la Comunidad Foral de Navarra.

Actualmente se encuentra realizándose por parte de INTIA el análisis de las nuevas superficies propuestas por la Comunidad General de Regantes dentro del PrSIS de la 1ª fase.

El artículo 58 de la Ley Foral 20/2020, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de Navarra para el año 2021 establece que corresponde al Departamento de Cohesión Territorial la

titularidad de las competencias que, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.1 b) de la Ley Foral 12/2005, de 22 de noviembre, por la que se regula la construcción y explotación de las infraestructuras de interés general de la zona regable del Canal de Navarra, ostenta la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en el contrato de concesión de obras públicas para la construcción y explotación de las infraestructuras de interés general de la Ampliación de la 1ª fase de la Zona Regable del Canal de Navarra, a excepción de las referidas a los procesos de concentración parcelaria y a las declaraciones de puesta en riego de cada sector o zona y sus modificaciones. La aprobación administrativa de los proyectos de obras del contrato concesional y las modificaciones de estos se realizarán por el Departamento de Cohesión Territorial.

Por el Departamento competente se encuentran realizándose las tareas técnicas, económicas y administrativas para el posible encaje de las actuaciones en las áreas complementarias en el contrato concesional citado. Una vez realizado dicho encaje se podrá continuar con los trámites a los que se refiere la petición de información.

10-22/PES-00348. Pregunta sobre la licitación de las obras de la segunda fase del Canal de Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Bujanda Cirauqui sobre la licitación de las obras de la segunda fase del Canal de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 138 de 30 de noviembre de 2022.

Pamplona, 29 de diciembre de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la petición de informa-

ción solicitada por don Miguel Bujanda Cirauqui, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma (NA+); sobre si la Consejera puede asegurar que en 2023 se van a licitar las obras de la 2ª fase del canal de Navarra, tiene el honor de informarle, que la licitación, adjudicación y ejecución de la infraestructura principal de transporte de la II Fase del Canal de Navarra, no compete a este Departamento.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento al artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 29 de diciembre de 2022

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: Itziar Gómez López

10-22/PES-00349. Pregunta sobre la presencia del Consejero de Cohesión Territorial en la reunión con la presidenta de la Confederación Hidrográfica del Ebro para hablar sobre el proyecto de la segunda fase del Canal de Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Bujanda Cirauqui sobre la presencia del Consejero de Cohesión Territorial en la reunión con la presidenta de la Confederación Hidrográfica del Ebro para hablar sobre el proyecto de la segunda fase del Canal de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 138 de 30 de noviembre de 2022.

Pamplona, 23 de diciembre de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra, D. Bernardo Ciriza Pérez, en relación con la pregunta (10-22/PES-00349) formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel Bujanda Cirauqui, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, en la que solicita conocer “¿por qué motivo ha estado el Consejero de Cohesión Territorial, Bernardo Ciriza y no la consejera competente y responsable del Canal de Navarra, Itziar Gómez, en la reunión con la presidenta de la CHE, María Dolores Pascual, para

hablar sobre el proyecto de la 2ª fase del Canal de Navarra que ha llegado esta semana a la Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE) para su revisión y trámite de exposición pública, tras haber finalizado una supervisión previa por parte del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico?”

Tiene el honor de informar, en primer lugar, que la construcción del Canal de Navarra es competencia de la sociedad pública estatal Canal de Navarra, S.A. (CANASA) participada por la Comunidad Foral de Navarra y la Administración General del Estado.

A este respecto, cabe señalar que el Consejero de Cohesión Territorial es miembro de la Comisión de seguimiento Estado-Navarra de las obras del Canal de Navarra, así como consejero en el Consejo de Administración de CANASA, motivo que razona la reunión mantenida el pasado 18 de noviembre con la Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, a 23 de diciembre de 2022

El Consejero de Cohesión Territorial: Bernardo Ciriza Pérez

10-22/PES-00350. Pregunta sobre el censo provisional de personas relacionadas con el Franquismo aprobado por la Comisión Técnica de Coordinación en materia de Memoria Histórica y el Nomenclator de esas mismas personas elaborado por la UPNA

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique sobre el censo provisional de personas relacionadas con el Franquismo aprobado por la Comisión Técnica de Coordinación en materia de Memoria Histórica y el Nomenclator de esas mismas personas elaborado por la UPNA, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 138 de 30 de noviembre de 2022.

Pamplona, 23 de diciembre de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Relaciones Ciudadanas, en relación con la pregunta escrita formulada por el parlamentario D. Adolfo Araiz Flamarique, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, (10-22/PES-00350), tiene el honor de informarle lo siguiente:

Se remite el informe de la UPNA, así como el del Autobús de la Memoria que sirvieron de base para la propuesta que el Gobierno hizo a la Comisión Técnica de Memoria Histórica.

En este sentido, quiero señalar, tal y como ya expresé en el Parlamento de Navarra ante sus señorías, que no se ha excluido ningún nombre. Los distintos nombres que aparecen en los informes continúan en ellos como no podría ser de otra manera.

Y para que conste quiero señalar cómo fue el procedimiento de aprobación del Censo provisional de simbología franquista. Tal y como señalé en el Parlamento, el procedimiento de la Comisión Técnica de Coordinación en materia de Memoria Histórica; el 25 de noviembre de 2016, aprobó por unanimidad el Censo provisional de símbolos franquistas, así como las recomendaciones para la retirada de dicha simbología. Un censo que abarca una serie de símbolos, leyendas, menciones, distinciones, nombramientos,

títulos honoríficos y demás formas de exaltación de personas vinculadas con el régimen franquista.

En su presentación en la Comisión se explicó que el censo era una propuesta del Gobierno, a la Comisión, basada en diversos informes, entre ellos el de la Universidad Pública de Navarra, pero también en el del Autobús de la Memoria y en otros que diferentes ayuntamientos enviaron a la Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos. Por ello, el informe de la UPNA no fue el único informe, sino un informe muy valioso, y todos ellos sirvieron al gobierno para elevar una propuesta provisional pero muy importante.

Como decía al principio, no se ha excluido ningún nombre. Lo que se hizo fue una propuesta basada en los distintos informes. Una propuesta provisional porque, aun siendo una foto parcial, aunque importante, era necesario actuar con rapidez, ya que se llevaban décadas y décadas de olvido. Quiero recordar que fue en 1981 cuando el Parlamento de Navarra instó quitar la laureada del escudo de Navarra, con 42 votos a favor y 23 en contra y tuvieron que pasar 35 años, para que esa laureada desapareciera de la fachada del Palacio de Navarra.

Y el censo fue también provisional porque los informes que se adjuntan tenían siempre un carácter abierto y apuntan a la necesidad de nuevas investigaciones sobre la implicación concreta y real de otros cargos del franquismo, o de simbologías en cementerios o en centros educativos, o investigaciones como la que ha llevado a cabo el Instituto Navarro de la Memoria, sobre reconocimientos en los archivos municipales y que permitió detectar que Franco era hijo predilecto de casi un centenar de ellos, o trabajos posteriores que han dado luz sobre varios acuerdos municipales en fechas cercanas al golpe militar por los que se expulsaba a vecinos y vecinas de tres localidades (Los Arcos, Marcilla y Ribaforada) por su afinidad política con formaciones políticas que no apoyaron a las fuerzas sublevadas.

Y por último fue provisional, porque en el caso del nomenclátor, conociendo que en los distintos informes se incluían más personas por su vinculación al franquismo, se presentó por parte del

Gobierno, una propuesta provisional a la comisión donde se recogía un listado de personas seleccionadas con el criterio de que habían participado en vulneraciones de derechos humanos, bien sea por su colaboración en la organización del golpe militar de 1936, en la violencia desatada tras él o en la represión organizada por el régimen dictatorial posterior. Ese fue el criterio para incorporar a las personas a ese censo provisional. Así se recoge en el acta y en las manifestaciones públicas posteriores, así como en las notas de prensa del momento.

Desde entonces y tal y como figura en el acuerdo de Gobierno en el que se dan por enterados de este censo, los dos directores generales que han ejercido la responsabilidad de la Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos, Alvaro Baraibar y Martín Zabalza, han ido impulsando la actualización del censo. De este modo, de un censo provisional en donde se detectaban 224, con las nuevas informaciones se han quitado más de 400 símbolos y más de 100 menciones y honores en un trabajo muchas veces discreto con las entidades locales que son en su mayoría responsables de estas actuaciones.

En estos momentos hemos avanzado y se dan nuevas circunstancias. Hemos avanzado en nuevas investigaciones. Se ha aprobado una nueva ley de memoria democrática que recoge la necesi-

dad de trabajar en la retirada de simbología franquista. El Plan de Convivencia recoge este trabajo iniciado en el año 2015 como una de las medidas a continuar implantando. Este Gobierno está comprometido con la memoria y el Parlamento de Navarra aprobó con 30 votos a favor la revisión de los reconocimientos a personas vinculadas con el franquismo.

Por ello, además de continuar con la actualización de lo ya aprobado, vamos a iniciar un proceso de revisión y ampliación del censo. Para ello, en enero esta Consejera va a convocar a la Comisión Técnica de Coordinación en materia de Memoria Histórica, órgano al que corresponde iniciar los trabajos que desde el departamento a través de la Dirección General se van a hacer para la actualización de ese censo. Porque es a la Comisión a quien corresponde realizar el censo según la Ley Foral de Memoria Histórica vigente en Navarra en el año 2013. Censo, que, una vez aprobado por la Comisión, deberá ser elevado al Gobierno de Navarra por esta consejera.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 23 de diciembre de 2022

La Consejera de Relaciones Ciudadanas: Ana Olló Hualde

10-22/PES-00351. Pregunta sobre el estado y grado de cumplimiento de cada una de las medidas de Salud que recoge el Acuerdo Programático de legislatura

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Cristina Ibarrola Guillén sobre el estado y grado de cumplimiento de cada una de las medidas de Salud que recoge el Acuerdo Programático de legislatura, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 144 de 16 de diciembre de 2022.

Pamplona, 30 de diciembre de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita (10-22-PES-00351) presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Cristina Ibarrola Guillén, adscrita al Grupo Parlamentario se Navarra Suma, que

solicita información sobre: “El estado y grado de cumplimiento de cada una de las medidas de Salud que recoge el acuerdo Programático de legislatura”, tiene el honor de remitirle la siguiente información:

En aras de la transparencia y del control parlamentario, desde el departamento de Salud se ha evaluado el nivel de cumplimiento de los puntos, acompañándose una tabla con el grado actual de ejecución de las medidas recogidas en el Acuerdo Programático. De las 41 acciones asignadas a éste, 17 están ejecutadas, 23 se encuentran ejecutadas de forma parcial o en proceso de ejecución y una no se ha ejecutado.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 29 de diciembre de 2022

La Consejera de Salud: Santos Induráin Orduna

3.3.1	Elaborar una nueva Ley Foral de Salud que modernice el Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea, (SNS-O) y el Instituto de Salud Pública y Laboral (ISPLN), aporte capacidad jurídica y organizativa para realizar una gestión más autónoma, ágil y eficiente, y se adapte a las necesidades sociales actuales. Esta ley deberá contemplar entre otras cuestiones la educación sanitaria y la salud ambiental y laboral.	9	EN PROCESO
3.3.2	Apostar por la participación social, sindical y profesional en la gestión, toma de decisiones planificación, control y evaluación de las actividades del SNS-O (incluidos los centros de salud). Revitalizar e impulsar los Consejos de Salud, revisando su composición y sus funciones, al objeto de dar mayor horizontalidad a la toma de decisiones, mayor capacidad para coordinar recursos y cubrir necesidades locales y comarcales	9	EN PROCESO
3.3.3	Apostar por la eficiencia de la prestación farmacéutica, impulsando entre otras medidas el Plan de uso racional de los medicamentos y la prescripción de genéricos y biosimilares especialmente en Atención Especializada regulando la información sobre nuevos fármacos a través del servicio público. Se limitará la interferencia de la industria farmacéutica en los profesionales, así como en las asociaciones de paciente. Todo ello de cara a la deseable desmedicalización del sistema.	9	FINALIZADA
3.3.4	Impulsar un modelo de atención bio-psico-social, centrado en las necesidades de la persona y la comunidad y que promueva la corresponsabilidad en el cuidado de la salud.	9	EN PROCESO

3.3.5	Actualizar y desarrollar plenamente el plan socio-sanitario integral de Navarra para los colectivos con necesidades especiales, dotándolo de recursos suficientes. Extensión del programa de atención a domicilio socio-sanitaria para prevenir los ingresos en hospitales y centros residenciales y favorecer la permanencia en el hogar. Extensión de los programas de detección precoz de la fragilidad y mejora de la rehabilitación funcional, descentralizando la fisioterapia y la rehabilitación a domicilio.	9	EN PROCESO
3.3.6	Revisión de los conciertos vigentes así como de las derivaciones de pruebas diagnósticas entre el Servicio Navarro de Salud y otras entidades sanitarias privadas, desde el principio de subsidiariedad y optimización de los recursos públicos, garantizando su excepcionalidad, el interés público y la complementariedad de los mismos. Preferencia por realizar conciertos con entidades sin ánimo de lucro, que garanticen los mejores estándares de calidad del servicio, igualdad de género, así como los ratios de personal y condiciones laborales de estos.	9	EN PROCESO
3.3.7	Promover la Salud Pública e impulsar la intervención comunitaria y la salud en todas las políticas con actuaciones tales como: <ul style="list-style-type: none"> - Potenciar la Promoción de la Salud y el Observatorio de Salud Comunitaria de Navarra. - Desarrollar programas comunitarios con medidas específicas adaptadas a las necesidades ciudadanas y ambientales de cada zona básica y población detectadas por el Observatorio de Salud - Puesta en marcha de Consejos Sociosanitarios de Intervención Comunitaria. Continuar desarrollando el Plan de Acción de la Estrategia de Envejecimiento Activo y Saludable de Navarra 2017-2022. - Reforzar los Programas contra la obesidad infantil y en población adulta incluyendo un plan específico de promoción del ejercicio físico. - Reforzar y adaptar las actuaciones preventivas en relación con el cambio climático. Seguir potenciando las escuelas de salud. <ul style="list-style-type: none"> - Plan integral que convierta a Navarra en una comunidad cardioprottegida. Reforzar las políticas y estructuras de salud laboral para reducir los accidentes de trabajo y prevenir las enfermedades profesionales con una visión de salud pública. <ul style="list-style-type: none"> - Continuar impulsando las medidas para hacer efectiva la deshabituación tabáquica y la disuasión de su inicio en la población infantil. - Desarrollar el III Plan de drogas y adicciones de Navarra, prestando máxima atención a jóvenes y adolescentes en relación el consumo de sustancias (alcohol, tabaco, cannabis...) y en relación con las apuestas y otras adicciones sin sustancia. Incrementar la legislación restrictiva sobre el juego, especialmente a su establecimiento en entornos escolares o educativos. Dedicar un porcentaje de la recaudación procedente de los tributos sobre el juego a programas específicos para la prevención y el tratamiento de la dependencia al juego. - Culminar la Integración de los Laboratorios de Salud Pública 	9	FINALIZADA
3.3.8	Apostar claramente por la priorización de la Atención Primaria como eje del sistema sanitario, financiándola suficientemente caminando hacia el destino del 20% de los recursos del sistema, dotando a los Equipos de más autonomía de gestión y mayor capacidad resolutoria, garantizando el tiempo suficiente de atención a pacientes y dándole un carácter integral y multidisciplinar.	9	EN PROCESO

3.3.9	<p>Implementar la Estrategia de Atención Primaria que recoge aspectos como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reforzar la cartera de servicios que ofrecen los equipos de atención primaria en cada zona básica. - Mejorar la equidad territorial descentralizando servicios para afianzar el asentamiento de población en el medio rural. - Adecuada financiación. Continuar incrementando el presupuesto de manera significativa dotando a los centros de recursos humanos y técnicos suficientes. - Redefinir perfiles y funciones de los distintos estamentos profesionales y liberar al personal sanitario de tareas administrativas, - Reforzar la plantilla de personal y garantizar las sustituciones adecuadas. - Reestructurar las Unidades Básicas de Atención (UBA's) y reajustar el número de Tarjetas Individuales Sanitarias (TIS) para equilibrar la carga asistencial de los profesionales, reorganizando los cupos atendiendo a criterios como envejecimiento, dispersión geográfica, cronicidad, aspectos económicos y sociales como la inmigración y otros. - Potenciar las competencias y responsabilidades de la enfermería de atención primaria con la definición de distintos perfiles. - Continuar dotando de trabajadores sociales a las Zonas Básicas de Salud (ZBS) para potenciar el trabajo socio sanitario tanto en el ámbito asistencial como comunitario. - Plan de Reforma de la Atención Continuada y Urgente. Desarrollar en la legislatura los servicios de urgencias comarcales que garanticen la igualdad de toda la comunidad en el abordaje de las urgencias tiempo-dependientes. - Facilitar la coordinación funcional única de los servicios de urgencias y emergencias extrahospitalarios y el transporte sanitario urgente. - Facilitar la coordinación y comunicación de los profesionales de Atención Primaria con el segundo nivel asistencial para poder dar una respuesta ágil a las necesidades de los pacientes. 	9	EN PROCESO
3.3.10	<p>Enfoque de los servicios asistenciales hacia una “estrategia de atención a pacientes crónicos” que refuerce el papel de la Atención Primaria de Salud como agente principal del paciente en el sistema, potenciando las medidas de integración y coordinación de ésta, con los servicios de urgencia y con la asistencia especializada. Designar especialistas de referencia por distritos en Medicina Interna y Geriátrica. Seguir implementando las consultas no presenciales. Desarrollar circuitos de alta resolución y de diagnóstico rápido.</p>	9	EN PROCESO
3.3.11	<p>Promover la atención integral a la infancia y la adolescencia con atención especial a la parentalidad positiva, el trabajo en red, el riesgo psicosocial, la obesidad, el tabaquismo infanto-juvenil, la ludopatía y las conductas sexuales de abuso y de riesgo. Adoptar las medidas necesarias para que la atención primaria de salud a los niños y niñas en edad pediátrica se realice por médicos especialistas en pediatría</p>	9	EN PROCESO

3.3.12	<p>Desarrollo del III Plan de Salud Mental 2019-2023, avanzando en la implantación de la psicología clínica en Atención Primaria, garantizando una cobertura plena de los centros de salud mental a los recursos residenciales para personas con enfermedad mental.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Impulsar la promoción y prevención en el ámbito de la salud mental, en coordinación con Atención Primaria y Salud Pública - Despliegue del programa de intervención precoz para primeros episodios psicóticos en Tudela y Estella. - Revisión y actualización del Plan de acción y prevención ante conductas suicidas de Navarra, - Impulsar la reducción de la tasa de suicidio en Navarra mediante la prevención y la atención integral, personal, familiar, escolar y social de personas en riesgo, fomentando un tratamiento adecuado de las noticias relacionadas con conductas suicidas y los suicidios por parte de los medios de comunicación. - Implantar el Modelo de Atención Infanto-Juvenil de Salud Mental en Estella 	9	FINALIZADA
3.3.13	Impulsar la Medicina Basada en la Evidencia de las distintas intervenciones sanitarias y no permitir que en la sanidad pública se promocionen y desarrollen actividades sin la correspondiente acreditación científica (como las llamadas pseudociencias).	9	FINALIZADA
3.3.14	Pleno desarrollo del Decreto Foral 103/2016 de salud sexual y reproductiva en todos sus aspectos y ámbitos. Garantizar la interrupción farmacológica legal del embarazo en todas las áreas de Salud de Navarra. Ampliación de la información sobre las diferentes técnicas al respecto que ofrece el SNS-O.	9	EN PROCESO
3.3.15	Impulsar la formación en educación psico-emocional entre los/as profesionales de la salud a todos los niveles asistenciales, entre otras cuestiones, para la detección de posibles casos de violencia de género.	9	EN PROCESO
3.3.16	Reforzar las campañas de prevención, ante el repunte de la incidencia de casos de VIH y Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS) contando con la colaboración de profesionales y asociaciones de pacientes, y teniendo como población diana la población adolescente. Fomentaremos el uso de test rápidos de VIH en saliva, con posterior confirmación serológica, siempre bajo criterios de confidencialidad. Unido a ello, refuerzo e impulso de los protocolos de detección e intervención de la violencia de género e infecciones de transmisión sexual. Desarrollo de nuevos servicios específicos para jóvenes.	9	FINALIZADA
3.3.17	Desarrollo de nuevas Unidades Multidisciplinares sobre diferentes tipologías de cáncer, enfermedades neurodegenerativas y otras patologías prioritarias.	9	FINALIZADA
3.3.18	Atención al final de la vida: garantizar los cuidados paliativos y la atención integral al final de la vida a todas las personas. Crear una unidad intrahospitalaria de cuidados paliativos en el Complejo Hospitalario de Navarra. Reforzar la atención domiciliaria a pacientes paliativos mejorando la coordinación con atención primaria.	9	FINALIZADA

3.3.19	Potenciar el conocimiento y cumplimiento del documento de voluntades anticipadas. Impulsar y dotar de recursos a las estrategias del Observatorio de Muerte Digna e impulsar la investigación asociada a la atención al final de la vida. Reforzar la formación de personal sanitario relacionado con el proceso de duelo y promover la atención psicológica de personas afectadas por enfermedades terminales y sus familiares.	9	FINALIZADA
3.3.20	Promover iniciativas legislativas ante las Cortes Generales para la despenalización de la eutanasia.	9	FINALIZADA
3.3.21	Establecer y desarrollar un Plan de lucha contra la contaminación ambiental (plan de calidad del aire) y acústica según niveles de propuestos por la OMS, más restrictivos que los actuales en normativa.	9	EN PROCESO
3.3.22	Instar al Gobierno Estatal a desarrollar la normativa necesaria para integrar en el Sistema Sanitario Público las tres mutualidades de la administración general del Estado (Muface, MUGEJU e Isfas).	9	NO EJECUTADA
3.3.23	Asegurar que la sanidad cuente con un presupuesto estable y eficiente: con un horizonte del 6,5% del PIB, priorizando la provisión pública y la asignación y ejecución de presupuestos a las áreas de salud pública, atención primaria, inversiones e investigación, y controlando el excesivo crecimiento del gasto farmacéutico y de hospitalización, acompañado de políticas coherentes orientadas a un uso más eficiente de los recursos.	9	EN PROCESO
3.3.24	Orientar la organización del SNS-Osasunbidea a la obtención de resultados en Salud, frente a la estrategia de medicalización de las relaciones sanitarias y de utilización intensiva de los recursos tecnológicos. Mejorar la agilidad, efectividad, seguridad y eficiencia global del Sistema Sanitario centrandó la gestión en la reducción de las listas de espera y el logro de resultados en salud.	9	EN PROCESO
3.3.25	Readecuación de la Atención Hospitalaria definiendo un nuevo modelo, haciéndolo más abierto a la comunidad, fraccionando menos la atención, y más coordinado entre servicios y con Atención Primaria.	9	EN PROCESO
3.3.26	Desarrollar una política de personal que incentive la eficacia y la eficiencia, promueva el pleno desarrollo profesional de todos los estamentos, mejore su satisfacción e implicación y permita atraer y retener profesionales en un contexto de déficit de especialistas.	9	EN PROCESO
3.3.27	Impulsar un plan de infraestructuras de atención primaria previo estudio de necesidades priorizando y agilizando la intervención en los nuevos núcleos poblacionales.	9	FINALIZADA
3.3.28	Elaboración y puesta en marcha de un Plan Director de Inversiones hospitalarias (tecnológicas y de infraestructuras) del Complejo Hospitalario de Navarra (CHN) y de las áreas de Estella y Tudela que complemente e integre las medidas previstas para incrementar la hospitalización en habitaciones individuales, la ampliación del área de Urgencias Hospitalarias del CHN, la reestructuración del laboratorio (Proyecto Luna), hemodiálisis en Tudela, la instalación de un PET, de un quirófano híbrido o robótico y de un segundo angiógrafo para el CHN. Completar el desarrollo de la sala GMP/ Sala blanca para el desarrollo de terapias génicas y celulares.	9	EN PROCESO
3.3.29	Desarrollo de una Estrategia de Medicina Personalizada o de Precisión (RIS 3). Creación de un Data Center y de un Banco de Genomas.	9	EN PROCESO

3.3.30	Investigación, docencia y gestión del conocimiento: - Impulsar la investigación sanitaria pública en el marco de colaboración con la UPNA. Consolidar el IDISNA como Instituto de Investigación e Innovación, generador de alianzas y sinergias en formación e investigación. Fortalecer el liderazgo público de la estrategia científica del IDISNA. - Incrementar las convocatorias para personal de investigación en centros sanitarios públicos (medicina, biología, farmacia, bioquímica, enfermería, etc...) - Potenciar la intensificación investigadora del personal asistencial del SNS-O	9, 11	FINALIZADA
3.3.31	Apoyo decidido del Sistema Sanitario Público a la puesta en marcha y desarrollo de la Facultad de Medicina de la UPNA.	9, 11	FINALIZADA
3.3.32	Evaluación y actualización del Plan de Salud de Navarra que finaliza en 2020.	9	EN PROCESO
3.3.33	Apostar por la formación avanzada en gestión para profesionales sanitarios del SNS-O con criterios transparentes de selección y la profesionalización progresiva de la gestión de los centros sanitarios públicos en base a mérito y capacidad.	9	FINALIZADA
3.3.34	Asunción de la competencia de la Sanidad Penitenciaria.	9	FINALIZADA
3.3.35	Avanzar y profundizar en el Plan de Humanización.	9	FINALIZADA
3.3.36	Revisar y actualizar los sistemas de cobertura y provisión de la atención sanitaria derivada de la práctica deportiva federada.	9	EN PROCESO
3.3.37	Desarrollar, potenciar y homogeneizar el papel de la enfermería en nuestra comunidad a través de medidas como: - Asignar a los profesionales de enfermería unas responsabilidades y atribuciones acordes a su creciente nivel de competencia. - Potenciar en particular el papel de la enfermería especialista y/o especializada. - Potenciar un mayor desarrollo de las consultas de enfermería en especial en el ámbito hospitalario. - Favorecer el desarrollo y la autonomía de enfermería en todos sus campos. - Promover e implementar la labor de la enfermería gestora de casos en todos los servicios sanitarios del SNS-O. - Fomentar la investigación entre el personal de enfermería. - Implementar la autorización de medicamentos y productos sanitarios por parte de la enfermería, conforme a la nueva normativa.	9	EN PROCESO
3.3.38	Asumir la responsabilidad de aportar desde el 112, la respuesta idónea a las urgencias y emergencias, garantizando de forma prioritaria la mejor atención en las urgencias tiempo dependiente.	9	EN PROCESO
3.3.39	Coordinar el transporte sanitario buscando la máxima calidad en la prestación del servicio y la mayor eficiencia en el uso de los recursos. - Actualizar el Decreto Foral por el que se regula el Transporte Sanitario en Navarra - Integrar los Sistema de Atención Sanitaria Urgente y la Red de Transporte Sanitario de Urgencia, que actuarán bajo la responsabilidad directa del Departamento de Salud - Estudiar la creación de una Empresa Pública de Transporte Sanitario de Urgencia.	1, 9	EN PROCESO
3.3.40	Promover medidas de protección ante agresiones físicas y psíquicas a todos los/las profesionales sanitarios.	9	FINALIZADA
3.3.41	Avanzar en la asunción de los programas de los trasplantes dentro del SNS-O de acuerdo con la Organización Nacional de Trasplantes.	9	FINALIZADA

10-22/PES-00352. Pregunta sobre la financiación de sensores flash a personas con Diabetes Mellitus tipo 2

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Cristina Ibarrola Guillén sobre la financiación de sensores flash a personas con Diabetes Mellitus tipo 2, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 144 de 16 de diciembre de 2022.

Pamplona, 30 de enero de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita presentada por la Parlamentaria Foral Sra. D.^a Cristina Ibarrola Guillén, adscrita al Grupo Parlamentario de Navarra Suma, que solicita: "De las 2.600 personas con Diabetes Mellitus tipo 2 con al menos 6 pinchazos diarios necesarios para el control de su enfermedad, ¿a cuántas personas se les va a financiar sensores flash en enero de 2023 y con qué criterio? ¿Cuál es el cronograma exacto del Departamento de Salud para la financiación de estos sensores a las 2.600 personas que se estima lo necesitan?", tiene el honor de remitirle la siguiente información:

El número de pacientes con DM2, en tratamiento con pautas basal-bolus de insulina o con insulinas premezcladas, en nuestra Comunidad, asciende a un número ligeramente superior a 2.500 pacientes. Estos pacientes deben reunir una serie de características para incorporarse a la utilización de los sistemas de monitorización de glucosa intersticial, estableciéndose una priorización, siguiendo la propuesta de la Comisión de Prestaciones, Aseguramiento y Financiación de 21 de julio del 2022, aprobada por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud del 7 de octubre del 2022.

Durante el primer trimestre del año 2023, está prevista la incorporación progresiva de los pacientes que presenten alguna o algunas de las siguientes características:

– Pacientes con déficit visual, limitaciones funcionales, discapacidad, dependencia o deterioro cognitivo, que les limite o impida realizar punciones digitales o reconocer, expresar o actuar ante una situación de hipoglucemia.

(Si tomamos en conjunto a pacientes que reúnan una o más de estas características, dentro del grupo de pacientes candidatos: déficit visual, dependencia grave y total, por escala de Barthel, diagnóstico de Demencia y/o estar institucionalizados, el número de pacientes oscila de 400 a 450).

– Pacientes con antecedentes de hipoglucemias graves, definidas como las que precisan una atención sanitaria o ayuda de una tercera persona para su resolución (un episodio o más en los últimos 2 años).

(En 45 pacientes se ha registrado la existencia de hipoglucemia grave, de los cuales hacían tratamiento insulínico intensivo y por tanto eran candidatos a estos sistemas de monitorización, 16.)

– Pacientes menores de 18 años de edad.

(No hay pacientes registrados con esta pauta terapéutica, en este grupo de edad.)

– Mujeres gestantes o en programación de embarazo.

(A lo largo del último año ha habido 27 embarazos en pacientes diagnosticadas de Diabetes, 17 de las cuales tenían el diagnóstico de DM2).

En conjunto el número de pacientes incluidos en esta primera priorización oscila de 450 a 500.

Con posterioridad, a lo largo del primer semestre del año 2023, se incorporarán pacientes que sufran hipoglucemias desapercibidas o de repetición y aquellos con actividades laborales de riesgo, en caso de hipoglucemia. Durante el segundo semestre se incorporarán pacientes con procesos concomitante de alta complejidad e inestabilidad clínica, que puedan dificultar su control glucémico.

A lo largo del año 2024 se incorporarán progresivamente el resto de pacientes, respetando la fecha marcada como límite, de diciembre del 2024.

En principio, al no disponer de datos que permitan hacer una previsión "a priori", se estima que además de los incluidos en la primera priorización, se incorporarán unos 1.000 pacientes en el año 2023 y 1.000 pacientes en el año 2024.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de enero de 2022

La Consejera de Salud: Santos Induráin Orduna

10-22/PES-00353. Pregunta sobre el Plan INFONA 2022 (Plan Especial de Protección Civil de Emergencias por Incendios Forestales de Navarra)

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Bujanda Cirauqui sobre el Plan INFONA 2022 (Plan Especial de Protección Civil de Emergencias por Incendios Forestales de Navarra), publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 144 de 16 de diciembre de 2022.

Pamplona, 20 de enero de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En relación con la Pregunta escrita (PES-00353) realizada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Bujanda Cirauqui, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario de Navarra Suma, en la que se solicita al Gobierno de Navarra la siguiente información:

¿Qué criterios técnicos se han tomado para evaluar, identificar e introducir en Plan INFONA 2022 (Plan Especial de Protección Civil de Emergencias por Incendios Forestales de Navarra) las entidades locales cuyos municipios se encuentran en zonas de alto riesgo (ZAR) y que requieren de un plan municipal de autoprotección?

El Plan de Protección Civil de Emergencias por Incendios Forestales de la Comunidad Foral de Navarra (en adelante INFONA), tiene por objeto dar una respuesta eficaz del conjunto de las Administraciones Públicas ante situaciones de emergencia extraordinarias por incendios forestales, asegurando la aportación de los medios y recursos necesarios.

Establece la organización y procedimiento de actuación de los recursos y servicios cuya titularidad corresponden a la Comunidad Foral de Navarra y la de aquellos que pueden ser asignados por otras administraciones públicas o entidades de derecho público o privado, y regula los denominados Planes de Actuación Municipal ante Incendios Forestales (en adelante PAMIF), los Planes de Autoprotección ante Incendios Forestales (PAIF) y los Planes Específicos de determinados sectores esenciales.

En ese contexto, los PAMIF son documentos que contienen el marco orgánico y funcional establecido para enfrentarse a las situaciones de elevado riesgo y peligro de incendio forestal en un municipio y que establece las medidas a adoptar, los recursos humanos y materiales necesarios para hacer frente a la emergencia y el esquema de coordinación de las autoridades, organismos y servicios llamados a intervenir en caso de que se produzca dicho escenario. La obligatoriedad de elaborar un PAMIF viene determinada por la identificación del territorio como zona de alto riesgo (ZAR).

Los criterios seguidos para la evaluación e identificación de las Zonas de Alto Riesgo en Navarra se fundamentan en lo establecido en el Real Decreto 893/2013, de 15 de noviembre, por el que se aprueba la Directriz básica de planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales. En su Título II, establece cuales han de ser los elementos básicos de la planificación.

En el desarrollo de este apartado se ha colaborado con el equipo de la Universidad Complutense de Madrid encabezado por Cristina Montiel Molina, Catedrática de la Facultad de Geografía e Historia e Investigadora Principal del Grupo de Investigación "Geografía Política y Socioeconomía Forestal".

Por su parte, el Plan INFONA recoge en el Capítulo 3 los criterios técnicos tenidos en cuenta a la hora de evaluar e identificar cuáles son las entidades locales cuyos municipios se encuentran en zonas de alto riesgo (ZAR) y por lo tanto requieren de un PAMIF.

Se adjunta enlace a este Plan:

<https://www.navarra.es/documents/48192/20845937/Plan+INFONA.pdf/fbe73912-df15-9fdc-7f3a-669bb446bbfe?t=1669801082778>

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 20 de enero de 2023

El Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior: Javier Remírez Apesteguía

10-22/PES-00354. Pregunta sobre las molestias a vecinos ocasionadas por el programa psico-educativo impulsado por Salhaketa Nafarroa para la inclusión de presos a través de un piso en Barañain

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Jorge Esparza Garrido sobre las molestias a vecinos ocasionadas por el programa psico-educativo impulsado por Salhaketa Nafarroa para la inclusión de presos a través de un piso en Barañain, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 144 de 16 de diciembre de 2022.

Pamplona, 10 de enero de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Políticas Migratorias y Justicia del Gobierno de Navarra, en relación con la petición de información (10-22/ PES-00354) formulada por don Jorge Esparza Garrido, miembro de

las Cortes de Navarra adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma (NA+), sobre las molestias a vecinos ocasionadas por el programa psico-educativo impulsado por Salhaketa Nafarroa para la inclusión de presos a través de un piso en Barañain, informa lo siguiente:

Se adjunta el documento:

PES-00354 001 EXPEDIENTE A

PES-00354 002 EXPEDIENTE B

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 10 de enero de 2023

El Consejero de Políticas Migratorias y Justicia: Eduardo Santos Itoiz

(Nota: Los anexos mencionados se encuentran a disposición de los Parlamentarios Forales en Gestión Parlamentaria Ágora).

